Declaración Fundacional de la Asociación Internacional de Protección Social

Los abajo firmantes, pertenecientes a diversas organizaciones de todo el mundo dedicadas al estudio y promoción de la Protección Social en sus respectivos países, entendida la misma en el sentido expresado por la Declaración Universal de los Derechos del Hombre, de Naciones Unidas: Conscientes de que la globalización ha profundizado las relaciones sociales y laborales entre los distintos pueblos y naciones, tanto por el continuo intercambio de trabajadores a través de las fronteras nacionales, cuanto por los grandes conflictos y catástrofes de toda índole que asuelan las regiones del mundo, y por la intensa penetración de las relaciones digitales en el comercioy el trabajo; Atentos a los diversos mecanismos de coordinación entre sistemas nacionales que preservan y mejoran los derechos de los ciudadanos internacionales, en especial de los trabajadores migrantes, desplazados y fronterizos; Sabedores de la diversidad de los respectivos sistemas de protección social que amparan a sus conciudadanos en el infortunio debido a los riesgos sociales, y que no solo afectan a los niveles o intensidades de la protección, sino también a las fórmulas de financiación y al carácter público o privado de los respectivos sistemas; A la vista de que un mejor conocimiento del conjunto de sistemas nacionales puede conducir a una mejor comunicación y protección para los ciudadanos, y en primer término para los trabajadores de cada país, al facilitar la solución de los problemas que puedan suscitarse y la respuesta a las lagunas de protección; Y convencidos de que el debate sobre las diferencias y las fórmulas utilizadas por cada país para resolver sus problemas conducirá al perfeccionamiento de la legislación respectiva y a la solución jurisprudencial de sus problemas,

Proceden a crear la **Asociación Internacional de Protección Social** para el estudio, debate y resolución de las diferencias entre las diversas naciones a la hora de proteger a los ciudadanos contra los infortunios sociales mediante seguros contributivos o no contributivos y asistencia social, así como de los diversos mecanismos de coordinación y preservación de tales derechos en el tránsito entre varios países.

Para lo cual firman la presente Declaración el 20 de diciembre de 2023

Jorge García Rapp, AASS, Argentina

Roberta Silva, ABDS, Brasil

Carlos García de Cortázar, AESSS, España

Faiz Ayat Ansari, ISSLA, India

Leopoldo Gamarra Vilchez, APSS, Perú

Alvaro Rodríguez, AUSS, Uruguay

Antonio Ojeda Avilés, IERI, España

Eduardo López Ahumada, IELAT, España

Scanned with CamScanner

Página de assinaturas

ROBERTA SILVA
Academia Brasileira de Direito da S...
Signatário

HISTÓRICO

10 dez 2023 19:54:27 — **ROBERTA SOARES DA SILVA** criou este documento. (Empresa: Academia Brasileira de Direito da Seguridade Social (ABDSS), E-mail: acadbdss@gmail.com, CPF: 116.595.578-44)

10 dez 2023 19:54:27 — **ROBERTA SOARES DA SILVA** *(Empresa: Academia Brasileira de Direito da Seguridade Social (ABDSS), E-mail: acadbdss@gmail.com, CPF: 116.595.578-44)* visualizou este documento por meio do IP 189.0.90.94 localizado em São Paulo - Sao Paulo - Brazil

10 dez 2023 19:54:32 — **ROBERTA SOARES DA SILVA** *(Empresa: Academia Brasileira de Direito da Seguridade Social (ABDSS), E-mail: acadbdss@gmail.com, CPF: 116.595.578-44)* assinou este documento por meio do IP 189.0.90.94 localizado em São Paulo - Sao Paulo- Brazil